

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12423.-

VISTO:

El Expediente N° CD-018-B-2012; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente y a través de diferentes Ordenanzas se autorizó la adjudicación a beneficiarios de loteos sociales de los sectores Almafuerte I y Toma Esfuerzo, determinando por el alto grado de precariedad su inclusión en el marco de la Gestión del PROMEBA (Programa de Mejoramiento de Barrios) a fin de facilitar el acceso a los recursos financieros del BID (Banco Interamericano de Desarrollo) para la consolidación social y urbana del loteo, mediante dotación de infraestructura de servicios faltantes.-

Que en todos los casos se estableció un régimen especial, a fin de facilitar la escrituración o escrituras hipotecarias, por saldo de precio de lotes y viviendas, sean fiscales o privadas, destinadas exclusivamente a la habitación única y permanente de personas individuales o grupos familiares, a través de la adhesión a la Ley Provincial N° 2191, siguientes y concordantes, todas las cuales fijaban una fecha límite de vigencia.-

Que la Ley Provincial N° 2789 prorrogó la vigencia de la Ley N° 2554 hasta el 30 de Noviembre de 2015, conforme el régimen especial establecido por Ley N° 2191, a fin de facilitar la escrituración de los inmuebles nombrados.-

Que con la finalidad de continuar con el plan de escrituración que se ha propuesto desde el Municipio de Neuquén, corresponde la adhesión a la norma ut supra mencionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho 006/2012, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 004/2012, el día 15 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión 005/2012, celebrada por el Cuerpo el 22 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINNA
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 1º): ADHIERASE a la Ley Provincial N° 2789 Régimen Especial y de -----Excepción para la escrituración de lotes y/o viviendas únicas y económicas con destino al uso familiar.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIDOS (22) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-018-B-2012).-

ES COPIA
omm

FDO:CONTARDI
SPINA



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo

Ordenanza Municipal N°	12423	120d2
Promulgada por Decreto n°	0357	120d2
Expte N°	CD-018-B-2012	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1871
Fecha ..04..1..05..12012..